REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CALDAS

# NOTARIA PRIMERA

## DEL CIRCULO DE MANIZALES

CALLE 22 Nº 23-51 - TELEFONO: 210-82

PRIMERA Copia de la Escritura Nº 182

De 11 de FEBRERO 1.98 2

" CESION GRATUITA

Título:

Otorgantes: HIJOS DE RAFAL J[illegible] Y CI ",

A

MUNICIPIO DE [illegible]

El Notario 1º

DR. RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ

ABOGADO

1330

Editorial Reelago

AH-00152601

NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS ( 182 ) XXXXXX
En la Ciudad de Manizales, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a
O N C E XXXXXXXXX ( 11 ) del mes de FEBRERO "X
de mil novecientos ochenta y dos ( 1.982 ) ante mí, RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO Compareció RAFAEL JARAMILLO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.302.714 Mzles expedida en Manizales- con la situación militar legalmente definida, de estado civil casado, vigente su sociedad conyugal al momento de suscribirse la presente escritura, hábil para contratar, obrando en nombre y representación de la sociedad que en el Municipio de Manizales, gira bajo la razón social de " SOCIEDAD HIJOS DE RAFAEL JARAMILLO CIA LTDA," constituída por medio de la escritura pública número 625 de la Notaria 2a. del circulo de Manizales de Mayo 9 de 1.977, inscrita en la cámara de comercio de su respectivo domicilio bajo el No. 9-4599 de fecha 2 de Noviembre de 1.977, del libro IX tomo VI folio 34, en su calidad de Gerente en ejercicio, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Manizales: para efectos de la presente escritura, a quien personalmente conozco, de lo cual doy fé, y dijo: = .....

PRIMERO: = Que en cumplimiento a lo prescrito por los decretos numeros 1380 de Agosto 12 de 1.972, 2224 de Noviembre 30 30 de 1.972 y 460 de Octubre 22 de 1.980, por el presente instrumento transfiere a título de CESION GRATUITA al MUNICIPIO DE MANIZALES, el pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles : tres lotes de terreno que hacen parte de otro de mayor extensión, sin edificar, situados en esta ciudad de Manizales, en la Urbanización El Campín así: = LOTE No 1: 466.1 identificado como Manzana " G " en el plano de loteo y alinderado así: Por el Norte, con la calle 48 Bis, en 29,00 metros; por el sur con los lotes Nros. 1 y 2 de la Man-

zana " F " en 14,50 metros con cada uno de ellos; Por el Oriente, con la carrera 28-A; en 24,00 metros: Por el Occidente con la carrera 28-B en 24,00 metros Area total aprox. 696,00 metros cuadrados: = LOTE No. 2: = Zona verde localizada en la esquina NE de la Manzana " B " , destinada a futura prolongación de la carrera 29 BIS, alinderado así: Por el Oriente, con la calle 49, en 16,50 metros; Por el sur, con el lote Nro 1 de la misma Manzana en 10,70 metros; Por el Norte, con la carrera 28 en 14,50 metros; Por el Occidente con propiedad de Bernardino García en 8,00 metros Area total aproximada : 128.50 metros 2 : LOTE No. 3 := Identificado como Manzana " K " del plano de la Urbanización y comprende a ) Un lote para uso comunal alinderado así: Por el Oriente en 40.00 metros con la carrera 28 B; por el Norte, con la Manzana J" - de la Urbanización en 58,50 metros; Por el sur, con área de cesión destinada a zona verde, en 45,20 metros; Por el Occidente - con vía peatonal en 12,50 metros y en línea irregular con terceros: B ) Un lote triangular destinado a zona verde, cuyos linderos son los siguientes : ## Por el Oriente en 52,00 metros con la carrera 28 B; por el Norte, en 45,20 metros, con lote destinado a uso comunal; Por el Sur-Oeste con vía peatonal en 69,00 metros: c ) Vía peatonal ubicada sobre área de cesión en longitud de 81,50 metros ( lateral a la Urbanización ) Area de lote para uso comunal : 2.215 62 42. El área total de cesión es de - 4.890.62 metros cuadrados. Estos lotes hacen parte de la ficha - catastral No. 01-2-322-001 XXXXXXXXXXX-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- SEGUNDO: = El compareciente adquirió el inmueble que CEDE A TITULO GRATUITO, en mayor extension así: Por compra hecha a INDUSTRIAS METALICAS S.A." mediante escritura pública Nro 129 de fecha 30 de Enero de 1.981 de la Notaria Primera de Manizales, registrada el día 25 de Marzo del mismo año, bajo el folio de matricula Nro. 100-0041323 : = .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- TERCERO: = Que el inmueble que por este público instrumento cede el compareciente al MUNICIPIO DE MANIZALES, es de su exclusiva

AH - 00077233

propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructos, uso, habitación, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, anticresis, embargos judiciales, censo, arrendamientos por escritura pública, movilización patrimonio de familia y en general de cualquier limitación del dominio, obligándose el compareciente cedente en todo caso, al saneamiento de lo cedido en los casos de la ley. Igualmente el cedente entrega el bien totalmente a paz y salvo, por concepto de impuestos, tasas contribuciones y valorización liquidados hasta la fecha de esta escritura: = .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUARTO: = El valor comercial que el cedente le asigna al bien cedido, asciende a la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( $ 50,000.oo ) = .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

QUINTO: = Los gastos notariales y de registro que ocasione esta escritura serán por cuenta del cedente. Presente el doctor LUIS JOSE RESTREPO RESTREPO, varón mayor de edad, y vecino de Manizales, portador de la cédula de ciudadanía número - 17.023.723 - expedida en BOGOTA ------ con la situación militar legalmente definida, quien obra en nombre y representación del Municipio de Manizales, en su calidad de alcalde del mismo, cargo para el cual fué designado por medio del decreto número 0295 de fecha 18 de Marzo de 1.981 emanado de la Gobernación del Departamento de Caldas, a quien también conozco personalmente, de lo cual doy fé, manifestó: Que acepta para el municipio de Manizales, en su calidad de Alcalde del mismo la presente escritura, todo lo en ella contenido, y en particular, la CESION A TITULO GRATUITO, que la sociedad de HIJOS DE RAFAEL JARAMILLO CIA LTADA", hace al Municipio DE MANIZALES, en cumplimiento de los decretos 1.380 de Agosto 12 de 1.972, 2224 de Noviembre 30 de 1.972 y 460 de Octubre 22 de 1.980, de los inmuebles determinados por su propia situación

y linderos en la cláusula PRIMERA, que antecede. OTORGADA CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA A LA NOTARIA. Se agregan los certificados de paz y salvos nacionales números XM-0213264- expedido con fecha 21 de Enero de 1.982 y válido hasta el 10 de Marzo de 1.982 PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 001441- Ficha Nro 01-2-322-001 K 28= 49-18 Area 15616 TIENE SELLOS Y FIRMAS ILEGIBLES. Leído que fué el presente instrumento a los comparecientes y advertidos del registro lo encontraron corriente y firman por ante mí, el Notario de todo lo cual doy fé.

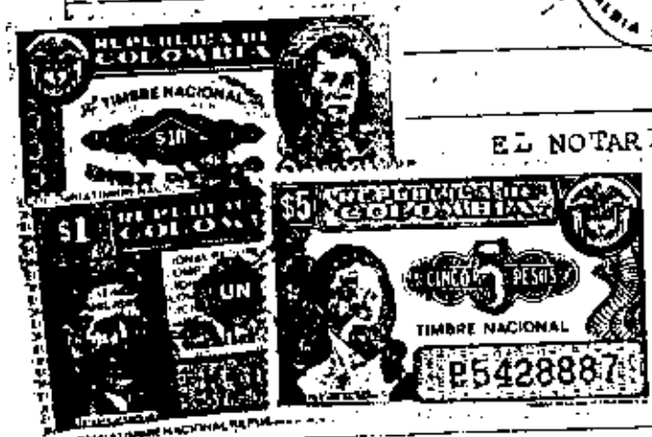






RAFAEL JARAMILLO JARAMILLO

DR. LUIS JOSE RESTREPO RESTREPO




EL NOTARIO

RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ
NOTARIO PRIMERO

s primera y fiel copia tomada de s original la cual se expide con destino AL MUNICIPIO DE MANIZALE

Manizales, Febrero 18 de 1.982

RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ
NOTARIO PRIMERO